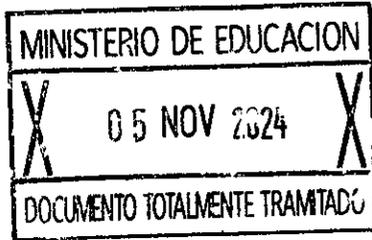




ADJUDICA CONCURSO DENOMINADO "DISEÑO Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE FORMACIÓN PARA LA ESCRITURA EN EDUCACIÓN REGULAR", EN EL MARCO DEL D.F.L. N°1, DE 1996, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE FIJA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N°19.070, QUE FIJA EL ESTATUTO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, Y DE LAS LEYES QUE LAS COMPLEMENTAN Y MODIFICAN.

Solicitud N°

8177



SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

8182 04.11.2024

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024 en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 054, Glosa 02 consigna recursos para la Formación de los Profesionales de Educación Pública y en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 04, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 133, Glosa 03 consigna recursos para la Formación de la Educación.

Que, en la citada glosa 02, considera recursos destinados al personal o acciones en establecimientos dependientes de municipalidades, corporaciones municipales y Servicios Locales de Educación, regidos por el D.F.L. N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, o en establecimientos de Educación Parvularia financiados por aportes regulares del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VI del D.F.L. N°1, de 1997, del Ministerio de Educación.

Que, asimismo, autoriza gastos para programas de formación para el desarrollo de profesionales de la educación que se desempeñen en aula, así como para actividades de formación destinadas a asistentes de la educación y educadores tradicionales de pueblos originarios.

Que, por su parte, y en los términos antes señalados, la referida glosa 03, establece recursos destinados al personal o acciones en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, o por el D.L. N°3.166, de 1980, o en establecimientos de Educación Parvularia financiados por aportes regulares del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VI del D.F.L. N°1, de 1997, del Ministerio de Educación.

Que, del mismo modo, tanto la glosa 02 como la glosa 03 definen que podrán realizarse transferencias a instituciones que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 12 ter del D.F.L. N°1, de 1997, del Ministerio de Educación, y según lo establecido en el Decreto N°44, de 2021, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento sobre ejecución de los programas de formación para el desarrollo profesional docente y deroga Decretos N°113 y N°234, ambos de 2004, del Ministerio de Educación.

Que, el citado reglamento establece, para la ejecución de los programas, cursos y actividades de formación, dos líneas de formación: "Fortalecimiento para el desarrollo profesional docente" y "Actualización para la formación continua de profesionales de la educación".

Que, el artículo 11 del Estatuto Docente establece que los profesionales de la educación tienen derecho a formación gratuita y pertinente para su desarrollo profesional y la mejora continua de sus saberes y competencias pedagógicas, siendo, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (en adelante e indistintamente CPEIP o el Centro), de la Subsecretaría de Educación, y en los términos del artículo 12 ter del estatuto en comento, el encargado de colaborar en el desarrollo de los profesionales de la educación ejecutando programas, cursos o actividades de formación de carácter gratuito, de manera directa o mediante la colaboración de universidades acreditadas o instituciones certificadas por el Centro.

Que, teniendo presente lo anterior, a través de la Resolución Exenta N°6.314, de 2024, de la Subsecretaría de Educación, se aprobaron las Bases y Anexos del concurso denominado "Diseño y Ejecución de un Plan de Formación para la Escritura en Educación Regular", en el marco del D.F.L. N°1, De 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, que fija el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que las complementan y modifican.

Que, las referidas Bases en su número 12 señalan que, el proceso de evaluación será realizado por el Comité de Evaluación y constará de dos etapas, admisibilidad y evaluación técnica, de las cuales el Comité levantará el acta correspondiente, suscrita por todos los integrantes, dejando constancia de las decisiones adoptadas.

Que, asimismo, en su número 13, se indica que este proceso de evaluación se realizará respecto de las propuestas declaradas admisibles y se llevará a cabo considerando los criterios de evaluación establecidos en el numeral 14 de las mismas Bases. Una vez que concluida esta etapa, se dispone que, el Comité levantará un acta que contendrá los resultados del proceso y la propuesta de selección para la adjudicación.

Que, por medio del Oficio Ordinario N°10/435, de 2024, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, se remite el Acta de Selección, de 11 de septiembre de 2024, suscrita por los miembros de Comité de Evaluación, para la tramitación de la adjudicación del concurso denominado "Diseño y Ejecución de un Plan de Formación para la Escritura en Educación Regular".

Que, dentro de este marco, y en virtud de lo indicado en el número 14.5, de la Resolución Exenta N°6.314, de 2024, de la Subsecretaría de Educación, establecida la propuesta seleccionada por el Comité de Evaluación, el/la Subsecretario/a de Educación dictará el correspondiente acto administrativo que la adjudique, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; en el D.F.L. N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, que fija el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que las complementan y modifican; en el Decreto N°44, de 2021, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°6.314, de 2024, de la Subsecretaría de Educación; en el Oficio Ordinario N°10/435, de 2024, de la Jefa del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas; en el Acta de Selección, de 11 de septiembre de 2024, del Comité de Evaluación; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudica concurso denominado "Diseño y Ejecución de un Plan de Formación para la Escritura en Educación Regular", en el marco del D.F.L. N°1, De 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, que fija el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que las complementan y modifican, a la institución que a continuación se indica:

Institución	Puntaje Técnico Total
Universidad Diego Portales	3,0

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjase constancia que, de acuerdo a lo que indica el número 14.5, de las Bases de concurso ya citadas, las siguientes instituciones, siendo evaluadas, no resultaron seleccionadas:

Institución	Puntaje Técnico Total
Pontificia Universidad Católica de Chile	2,7
Universidad Metropolitana de Ciencias de le Educación	1,4

ARTÍCULO TERCERO: Déjase constancia que, de acuerdo a lo que indica el número 14.5, de las Bases de concurso ya citadas, no existieron instituciones postulantes que hayan resultado inadmisibles.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a la institución postulante seleccionada al correo electrónico que haya registrado.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN

[HTTP://WWW.CPEIP.CL](http://www.cpeip.cl)



Distribución:

- Of. Partes	1C
- Gbte. Subsecretaria	1C
- CPEIP	1C
- Archivo	1C
TOTAL	4C

Exp. 42575-2024